

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado
Se publica todos los días excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, don Bernardino Gauchia Bertrán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 16 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO

A fin de proveer una plaza de Abogado de Beneficencia adscrito a esta Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo en vacante producida por fallecimiento del ilustrísimo señor don Tomás Alvarez Buylla y Lóñez Villamil (q. e. p. d.), se convoca concurso con sujeción a las siguientes bases señaladas en el capítulo 9 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899.

Para concurrir al concurso es necesario además de los títulos académicos y requisitos administrativos necesarios alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.ª—Haber ejercido la profesión, con estudio abierto, durante seis años y pagar en tres por lo menos la cuota media de la contribución de subsidio en la localidad respectiva.
- 2.ª—Haber desempeñado cargos de carrera judicial o fiscal durante cuatro años.
- 3.ª—Haber desempeñado cátedra de Derecho o de Administración durante cuatro años.

4.ª—Haber pertenecido como Vocal a Juntas de Beneficencia o de Patronos durante dos años; y

5.ª—Ser autor de alguna obra de Derecho o de Administración reputada útil.

Estas circunstancias constarán, por las certificaciones correspondientes, en el expediente que ocasione el nombramiento y serán citadas en la orden que lo otorgue.

Serán obligaciones gratuitas de los Abogados de Beneficencia:

1.ª—Ilustrar a las Juntas de Beneficencia y de patronos en todos aquellos asuntos que, por ofrecer dudas jurídicas, reclamen su dictamen; y

2.ª—Defender a las mismas Juntas en todos los pleitos y negocios, que con la competente autorización, sostengan, y en que sea necesaria la intervención de Letrado, siempre que hayan de ventilarse dentro del territorio a que se refiere su nombramiento.

Los representantes particulares de fundaciones benéficas podrán valerse de los Abogados de Beneficencia gozando de las ventajas consiguientes lo prevenido en el apartado anterior.

Los Abogados de Beneficencia tendrán, no obstante, respecto a las partes que litiguen, las mismas obligaciones y los mismos derechos que los representantes jurídicos de quienes gozan de la defensa por pobres, tenor de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las instancias a las que se acompañarán los justificantes de las circunstancias que aleguen se presentarán en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia, terminando el plazo de presentación el día 15 de septiembre próximo. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, se elevarán todas las recibidas al excelentísimo señor Minis-

tro de la Gobernación para resolución.

Oviedo, 8 de agosto de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

—:—

Edicto

Esta Junta en virtud de orden recibida de la Superioridad, instruye expediente para la clasificación como Fundación Benéfica la instituída por doña Angela Acevedo Murias, en Villamil (Tapia).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los interesados en sus beneficios, a los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 8 de agosto de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

DE LANGREO

Edicto

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo. Certifico: Que en juicio civil, de desahucio que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo

veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos y oídos por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a virtud de demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre y representación de don Luis Velasco Martínez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de la calle General Sanjurjo, cuatro, La Felguera, según se acredita por copia de poder en autos y como demandados don José Alonso Taberna, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de La Reguera, La Felguera, así como citados por edictos y en situación de rebeldía, todas aquellas personas que resulten ser herederas de doña Regina Taberna García, mayor de edad, viuda, fallecida en veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres, y domiciliada hasta entonces en la finca Jardín de Las Moras, La Reguera, La Felguera, sobre resolución de locación por desahucio al amparo de las causas primera y segunda del artículo mil quinientos sesenta y dos de la Ley de trámites civiles, y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Pedro Rodríguez García-Ciaño en nombre y representación de don Luis Velasco Martínez, contra don José Alonso Taberna y demás interesados y herederos de doña Regina Taberna García, debo de declarar y declarar haber lugar al desahucio de los demandados respecto de la finca denominada "Jardín" con la casa existente dentro de ella y que se describe en el hecho primero de la demanda, dejando libre y a disposición del demandante con apercibimiento de embargo si no lo efectuase en el plazo legal de ocho días. Condenando en costas a la parte demandada

haber lugar al desahucio por la falta de expiración de plazo. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados como herederos de doña Regina Taberna García, se notificará en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo en esta instancia.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Es copia fiel de su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes herederos de doña Regina Taberna García y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Antonio Pueyo Ayneño.

DE LAVIANA

Cédula de emplazamiento

En los autos del proceso de cognición sobre indemnización de daños formulada por don José María León Zapico, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas, y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, y defendido por el Letrado don Julio Escandón González, contra otro y don Horacio de la Torre Alonso, mayor de edad, chófer, ausente en Bélgica e ignorado paradero en la actualidad, por resolución de esta fecha se mandó emplazar como se verifica al expresado demandado en ignorado paradero para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en los autos y conteste la demanda contra él formulada, encontrándose de manifiesto las copias simples en esta Secretaría.

Para que sirva de emplazamiento en forma legal al expresado demandado don Horacio de la Torre Alonso, se expide la presente cédula de emplazamiento para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pola de Laviana a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa en providencia dictada con esta fecha para cumplimiento de la ejecutoria dimanante de sumario número ciento doce de mil novecientos sesenta, por el delito de apropiación indebida, contra el procesado-penado, Manuel Lago Peixoto, natural de Vigo y vecino de Madrid, se notifica

los perjudicados, Manuel Redruellos Fernández, Constantino Parrondo Parrondo, Guillermo Alvarado González, Sebastián Amaya González, Manuel Hernández Hernández, Antonio Molano Montes, Segismundo Iglesias, Domingo Palomar, Manuel Escobar Moro, José Rodríguez Arias y Utiapano Fonseca Mateos, domiciliados últimamente en este Partido, y en la actualidad se ignora su domicilio; que, por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia en fecha veinte de junio próximo pasado por la que se condena al procesado arriba indicado a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone a los perjudicados la suma de siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas, (7.155 pesetas) y al pago de las costas procesales.

Para que conste, sirva de notificación en forma a los perjudicados antes mencionados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza al perjudicado Adolfo Fidalgo, domiciliado últimamente en Cangas de Onís y en la actualidad en ignorado paradero para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Villaviciosa para hacerle entrega definitiva de la motocicleta marca "Mobylette" que le había sido sustraída y posteriormente recuperada, bajo apercibimiento de que caso de incomparecencia se entenderá hecha dicha entrega por medio del presente.

Dado en Villaviciosa a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Instada por "Instalaciones Industriales, S. A.", de Bilbao, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como suministrador de dos máquinas apisona-

doras a los servicios de Vías y Obras provinciales, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 2 de julio de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Instada por don Tomás Zapico Fernández la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista de las obras de construcción de Talleres, Almacenes, Patio cubierto y Campo de deportes en el Colegio Provincial de Niñas, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 2 de julio de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Construcciones Escolares

Anuncio

Conforme al convenio establecido entre el Estado y la Excelentísima Diputación Provincial, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la adjudicación por concierto directo de las obras de construcción de una Escuela mixta (un aula y una vivienda) en cada uno de los pueblos de Bayas (Castro); Santa Eulalia (Santa Eulalia de Oscos); Rales (Llanes); La Magdalena (Cudillero), y Puentevéga (Bimenes), con presupuesto tipo de licitación de 302.967,05 pesetas cada una.

El plazo para la presentación de proposiciones es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las doce horas del úl-

timo día hábil, y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

No se exige fianza provisional y la definitiva es de 12.118,68 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de en de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A estos efectos, se compromete a tomar a su cargo las obras de por una cantidad total de (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

A la propuesta y en sobre apartado se acompañarán los siguientes documentos:

- Carnet de Empresa con responsabilidad.
- Documentación acreditativa de personalidad y poderes de los proponentes.
- Declaración bajo propia responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, vigente, o en cualquiera otra disposición que esencialmente lo establezca.
- Compromiso explícito por el que se obliga a constituir la fianza definitiva y a otorgar la correspondiente Escritura ante Notario o ante el señor Secretario de la Excelentísima Diputación, en su caso.

e) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y accidentes de trabajo y de contribución industrial o de utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1.º de agosto de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE LA VIVIENDA.—OVIEDO

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo convoca concurso público para la adjudicación de trece locales comerciales del Grupo de 1.500 viviendas protegidas, de la localidad de Pumarín (Gijón).

El concurso se celebrará con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la Orden Ministerial de fecha 7 de agosto de 1961, que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de igual mes año y que se encuentra expuesto en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Arzobispo Guisola, 2, Oviedo, donde, con las demás bases de la convocatoria, se ha a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de diez a una y media, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este Boletín Oficial.

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Delegación.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado, en el local de Sala de Juntas, situado en el piso cuarto de esta Delegación.

El importe del presente anuncio y de los que se inserten en la Prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el Notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo de los adjudicatarios, entre los que se prorrateará el total importe en proporción directa a la cuantía de las primas de adjudicación ofrecidas.

Oviedo, 13 de agosto de 1964.—El Delegado Provincial.

GRUPO DE PUERTOS
DE ASTURIAS

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "Muelle Pesquero en el Puerto de Luanco, Segunda Etapa", por la contrata "Construcciones Govasa, S. A.", se abre información pública por término de treinta (30) días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Gozón (Luanco), o en este Grupo de Puertos, Pla-

za de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

Terminadas las obras de "Muelle Pesquero en el Puerto de Luanco, Tercera Etapa", por la contrata "Construcciones Govasa, S. A.", se abre información pública por término de treinta (30) días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Gozón (Luanco), o en este Grupo de Puertos, Plaza de España, Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Anuncios

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander-Oviedo La Coruña, tramo 204,750 208,550 Km. Regularización de la superficie y tratamiento superficial asfáltico", de las que fue contratista don Serafín Valdés Alonso, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las perso-

nas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos-Sucursal de Oviedo, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (Artículo 3.º del Decreto 1099-62 de 24 de mayo).

Oviedo, 10 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la "C. N.—630 de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, Tramo 445,010/449,210 km. Regularización de la superficie y tratamiento superficial asfáltico", de las que fue contratista, "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos-Madrid, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (Artículo 3.º del Decreto 1099-62 de 24 de mayo).

Oviedo, 10 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Manuel Feito Lana, para instalar un martillo de pilón de 8 H. P. y una tijera de 6 H. P. en almacén de chatarra, con emplazamiento en el Frontón, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 11 de agosto de 1964.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

Solicitada autorización por don Sabino Mateos Hidalgo, para instalar una actividad destinada a taller de chapistería con una pulidora de 1 H. P.; una taladradora de 1 H. P. y una soldadura autógena y demás herramientas manuales, con emplazamiento en General Aranda, 77, de Ciaño, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas per-

sonas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 11 de agosto de 1964.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día trece de febrero último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Expresar el profundo sentimiento de la Corporación y pueblo de Oviedo, por el fallecimiento de su hijo adoptivo, el Excelentísimo Sr. D. Pablo Martín Alonso, Teniente General.

3.—Expresar el testimonio de la más sentida condolencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo a los familiares del distinguido ovetense D. Angel Muñiz Toca, recientemente fallecido.

4.—Conceder licencia a D. Mario Carril y don Antonio Terente, como Apoderados de Hulleras e Industrias S. A., para construir un muelle-cargadero en terrenos de la RENFE, en Trubia a D. Antonio Moral, para adaptar local para bar en Prolong. de Glez. Besada número 38, a don Serafín Naves, para revestimiento de un pozo de agua, construcción de lavadero y murete, en La Mortera (Olloniego); a D. Diego Luis Díaz, para construir cobertizo en la Ería de Arriba (Colloto); a D. Manuel Alvarez, para cierre de patio y construcción de cobertizo en Guillén Lafuerza; a D. Enrique González, para construir tendejón en Santa María de Piedramuelle; a Doña Nieves Arbesú, para cierre de terrenos y construcción de chabola en Tudela Veguín; a D. Avelino Balbona para construir planta de semisótano en La Estrecha (Corredoria); a Doña María Cruz Rebaque, para elevar dos pisos a un edificio en Tenderina Alta; a D. Jesús García, para cubrir patio posterior en Ferreros; a D. Gabino López, para instalación comercial en Gil de Jaz número 2; a D. José Luis Santamaría, para reforma de insta-

lación comercial en Gil de Jaz número 11; a D. José Luis Arbolea, para construir edificio de cinco pisos en la calle de P. Buenaventura de Paredes; a D. Andrés Tamés y D. Ricardo Fernández, para construir edificio de cinco pisos en Avenida Colón; a D. Oscar T., para construir edificio de cinco pisos en Muñoz Degraín; a D. Nicolás Suárez, para construir tendejón en La Bárcena (Cerdeño); a D. Celestino Alvarez, para construir edificio de cinco pisos en Fernández Ladreda; y al Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores, para ampliación del edificio del Instituto de Puericultura, en General Elorza.

5.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuestas favorables, las peticiones de licencia de don Manuel Valle, para traslado de una industria de cerrajería de la calle Joaquín Bobela al Barrio del Villar; de don Antonio Secades y don Manuel García, para apertura de taller de reparación de automóviles en Altamira número 36, interior; de don Angel Cabal, para instalación de una cámara frigorífica en pescadería sita en San Lázaro número 26; y de don Juan Martín, para instalación de cuatro motores en la Rozona (Vallobín).

6.—Denegar autorización solicitada por don Paulino González para instalación de un badén en Altamirano número 6.

7.—Conceder licencia a doña Antonia Fernández, para apertura de un comercio de venta de baratijas en Postigo Bajo número 22; y a don Andrés Tamés, en representación de Autoaccesorios Harry Walker, S. A., para instalación de 5 motores en Avenida Galicia número 33.

8.—Denegar licencia solicitada por doña Pilar Martínez, para cubrir un patio en la calle Facetos; a don Julián Rodríguez para adaptación de semisótano para locales comerciales; y a don Rafael González, para distribución de vivienda en edificio sito en Carretera Vetusta número 24.

9.—Aprobar factura de González y Díez S. L., de Avilés, por importe de 94.527 pesetas, por suministro de 70.020 kilos de carbón para las calefacciones de las dependencias municipales.

10.—Proponer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la jubilación del Agente de la Policía municipal don Antonio Cienfuegos de la Corte y del Cabo don José Blanco Suárez, por haber cumplido la edad reglamentaria.

11.—Personarse, como parte demandada, en el recurso número 2, del año 1964, interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Adminis-

trativo por don Bernardo García contra acuerdo sobre construcción de un edificio en Fozaneldi; y en el número 3, del mismo año interpuesto ante el mismo Tribunal por don Antonio Fernández contra acuerdo sobre licencia de uso y prohibición de habitar un inmueble en La Corredoria.

12.—Personarse, a medio de Procurador, y bajo la dirección de Letrado, en la apelación interpuesta ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo por la Sociedad Anónima "Martín Churrucá".

13.—Denegar la Subvención solicitada por el señor Director de "La Nueva España", para la Vuelta a Oviedo de Cross, y concediéndole un trofeo.

14.—Conceder un trofeo para el Concurso Hípico Internacional que ha de celebrarse en Gijón el próximo verano.

15.—Acoger favorablemente la proposición presentada por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Asturias, de encargarse de la elaboración de placas artísticas, costeadas por el mismo, para colocar en las calles que llevan los nombres de los médicos don Alfredo Martínez, don Gregorio Marañón, don Vital Aza y Doctor Fleming.

16.—Acceder a lo solicitado por don Basilides Nanclares, dando por resuelto el contrato vigente para suministro de agua a la casa número 34 de la calle Antonio Rodríguez, y en su lugar, formalizar contratos con los usuarios de los pisos de la misma.

17.—Dar de baja en el Padrón para el cobro de la tasa de recogida de basuras, a varios industriales de la ciudad, estimando sus reparos.

18.—Gratificar con 1.800 pesetas a los obreros del Matadero municipal don Bernardino Fernández y don Enrique Caldas, por trabajos extraordinarios durante el año 1963.

19.—Elevar a definitiva la bonificación provisional del arbitrio de Plus Valía aplicado a la transmisión de un terreno sito en Ería de Olivares adquirido por don Amador Casillas.

20.—Aprobar factura de don José Fernández, de 10.256 pesetas, por suministro de material docente para la Escuela de Godos.

21.—Anular 150 pesetas que en concepto de reintegro por reparación de pavimento se liquidan en licencia otorgada a don Marcos Alonso, para ejecutar obras en tubería de desagüe de la casa número 1 de Fano Valdés.

22.—Aprobar tres facturas de Cotosa por importe de 28.978,85 pesetas por obras en sótanos de las casas del Grupo de Ventanielles.

23.—Aprobar factura de Librería

Covadonga, de 2.012,40 pesetas, por suministro de material docente para la Escuela municipal de Olloniego.

24.—Desestimar recurso de reposición formulado por doña Adela Alonso contra acuerdo en el que se desestima la exclusión del solar número 752 del Padrón de solares sin edificar.

25.—Desestimar la reclamación de doña Armada Bartolomé sobre cuota de Contribuciones especiales; y la presentada por don Severino Fernández contra recibo por Tasa de basuras.

26.—Rectificar en el Padrón de solares sin edificar, el número 84, en el sentido de que a partir de 31 de marzo de 1963 quedará a nombre de Inmobiliaria Somoza.

27.—Adjudicar definitivamente a don José Cifuentes, como resultado del concurso celebrado, contratando con el mismo, la reparación y conservación de los contadores de agua de propiedad municipal.

28.—Conceder sepulturas en propiedad, en el Cementerio del Salvador, a don Crisanto Díaz, don Hipólito González, doña Eugenia Hermoso, don César Suárez, doña Angeles González y doña Antonia González.

29.—Conceder licencia a doña Felicidad Prado, para realizar obras de reforma y reparación en los puestos de la Plaza del 19 de Octubre número 54 y letra M.

30.—Satisfacer al señor Ingeniero municipal Jefe, la suma de 1.921 pesetas, por gastos de desplazamiento a Madrid, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente.

31.—Denegar subvención solicitada por el Patronato Escolar "Guillén Lafuerza", para sus Cotos Colombófilo Apícola.

32.—Estudiar y considerar en su oportunidad lo relativo a solicitud del Presidente de la Comisión Pro Monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el Monte Naranco, de subvención, por no existir en la actualidad consignación presupuestaria disponible.

(Continuará)

DE PROAZA

Anuncio

A efectos de reclamaciones, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de documentación Catastral de Riqueza Rústica, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1965.

Proaza a 8 de agosto de 1964.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Se anula y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de septiembre de 1963, dimanante del sumario número 156 de 1960, por hurto, llamando al procesado ARLINDO FERNANDEZ ALFONSO, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE SALAS

Edicto

Manuel Junquera Prendes, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Belmonte de Miranda, como sustituto legal de la Notaría de Salas, por imposibilidad de su titular.

Hago saber: Que en la Notaría de esta villa, a requerimiento de doña Josefa García Alvarez, mayor de edad, casada con don Modesto Fernández Rodríguez, sin profesión especial y vecina de San Marcelo, parroquia de Dóriga en este concejo, se tramita acta de notoriedad para acreditar la usucapción y obtener la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para riego de las aguas de la "Reguera de San Marcelo", que tiene lugar en términos de la parroquia de Dóriga, a su paso frente al pueblo de San Marcelo y a la salida del mismo, que se efectúa mediante un simple atajadizo de piedras y tierra, ligeramente oblicuo a la dirección de la corriente, de unos dos metros de longitud por treinta centímetros de anchura que asienta sobre el lecho rocoso que constituye el alveo de la reguera en dicho punto. Las aguas atraviesan una finca que no se riega, propiedad de don Maximiliana García, pasando a continuación a la cabecera de la finca de la petionaria "Prado de la Reguera".

Lo que se comunica por el presente edicto a los efectos de lo dispuesto en la Regla 4.ª, artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo exponga en la Notaría de Salas en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación del presente edicto.

Salas a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Junquera Prendes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo